

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE 10 DE JUNIO DE 2021

En Sabiñanigo, siendo las 19 horas del día 10 de Junio de 2021, se reúne en la Sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la presidencia de la Sra. Presidenta D^a Lourdes Arruebo de Lope, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as siguientes:

A) Por el Partido Socialista Obrero Español:

D^a. M^a Lourdes Arruebo de Lope
D. Jesús Lacasta Clemente
D. José Antonio Sánchez Coca
D^a. Isabel Manglano Laborda
D. José Antonio Lafragüeta Azón
D^a. Isabel Mañero Yáñez
D. Mariano Fañanás Blanc
D^a. M^a Jesús Acín Sanromán
D. Miguel Ángel Villacampa Finestra
D. Carlos Gómez Padilla
D^a M^a Luisa Morillo Guijarro

B) Por el Partido Aragones:

D^a. Raquel Betanzos Alonso
D. Luis Alberto García Landa

C) Por el Partido Popular:

D. Francisco Javier Santolaria Mairal
D. Primitivo Grasa Cebollero
D. Jose Ignacio Ubieto Aso
D. Juan Ramón Paules Otín

D) Por la Coalición Electoral Cambiar Sabiñanigo:

D. Javier Sadornil Gutiérrez

E) Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

D. José Luis Zabala Zubero

F) Por el partido Chunta Aragonesista

D. Francisco Campillo Lazaro

Excusan su asistencia:

D^a. Nuria Pargada Zapater ,PAR
D^a. Begoña Portu Cantador, PAR
D. Javier de Etura Oliver, PAR
D^a Susana Carmen Gracia Antoni, PP
D. José Manuel Otal Claver, PP

Gerente

D^a Marichen Loste

Asistidos por la Secretaria de la Corporación D^a Ana B. Bergua Otín.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, 20 miembros de los 25 que legalmente componen el Consejo.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, previo recordatorio por parte de la Sra Presidenta de la obligatoriedad de asistencia a las sesiones del Consejo. Asimismo recuerda que en caso de que el representante en las comisiones no pueda asistir puede ser sustituido por otro miembro del grupo, de esta manera se evita que no pueda celebrarse la Comisión por falta de quorum.

Asimismo se presenta a todos los Consejeros a D^a Ainhoa Camino, adjudicataria del contrato de servicios de "Comunicación institucional, coordinación con medios de comunicación externos, asistencia y gestión en redes sociales de la Comarca Alto Gallego".

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 8 de Abril 2021 (ordinaria) el Consejo comarcal por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

2.- DECRETOS DE PRESIDENCIA

Se da cuenta de las resoluciones de Presidencia dictadas desde la anterior sesión del Consejo:

DECRETO 2021-0313 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0312 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0311 Concesión de Ayudas Técnicas a usuario de SSB

DECRETO 2021-0310 Denegación permuta puesto de trabajo a una trabajadora de la Comarca
DECRETO 2021-0309 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0308 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0307 Apertura y Clasificación Casa Rural A'Pajera

DECRETO 2021-0306 Aprobación bases de bolsa de trabajo Monitor de Servicios Sociales

DECRETO 2021-0304 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0303 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0305 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0302 Concesión de Ayudas Técnicas a usuario de SSB

DECRETO 2021-0301 Reconocimiento trienios a trabajadoras por proceso de promoción interna

DECRETO 2021-0300 Concesión de Ayuda de Normalización Social a usuario de SSB.

DECRETO 2021-0298 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0299 Concesión del Servicio de Transporte Social a un usuario de SSB

DECRETO 2021-0296 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0297 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0295 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2021-0294 Aprobación Oferta de empleo 2021

DECRETO 2021-0293 Aprobación oferta de empleo 2021 correspondiente a la tasa adicional de estabilización

DECRETO 2021-0292 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETOS del 2021-0291 al 2021-279 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB

DECRETO 2021-0278 Concesión aumento horas SAD a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0277 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0276 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB
DECRETO 2021-0275

Aprobación ampliación plazo de ejecución para la rehabilitación de edificio para Centro de Servicio Sociales

DECRETO 2021-0274 Concesión de Ayudas Técnicas a usuario de SSB

DECRETO 2021-0273 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

DECRETO 2021-0272 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

DECRETO 2021-0271 Concesión de Transporte Social a un usuario de SSB

DECRETO 2021-0269 Concesión del servicio de Teleasistencia a un usuario de SSB

DECRETO 2021-0268 Concesión del servicio de Teleasistencia a un usuario de SSB

DECRETO 2021-0270 Concesión de Ayudas Técnicas a usuario de SSB

DECRETO 2021-0267 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

DECRETOS del 2021-0266 al 2021-0257 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB

DECRETO 2021-0256 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

DECRETO 2021-0255 Concesión de Ayudas Técnicas a usuario de SSB

DECRETOS del 2021-0252 al 2021-251 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB

DECRETO 2021-0250 Aprobación certificación nº 7 de la rehabilitación del Centro de Servicios Sociales

DECRETO 2021-0249 Concesión de Ayudas Técnicas a usuario de SSB

DECRETO 2021-0248 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

DECRETO 2021-0247 Concesión de Transporte Social a un usuario de SSB

DECRETO 2021-0246 Aprobación de la Operación de Tesorería 2021

DECRETO 2021-0245 Concesión del servicio de Teleasistencia a un usuario de SSB

DECRETO 2021-0244 Designación Jefe Área SS coordinación actividades del Convenio con el IAM

DECRETO 2021-0243 Concesión del servicio de Teleasistencia a un usuario de SSB

DECRETOS del 2021-0242 al 2021-239 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB

DECRETO 2021-0237 Concesión de Ayudas Técnicas a usuario de SSB

DECRETOS del 2021-0236 al 2021-234 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB

DECRETO 2021-0233 Desestimación solicitud del Fondo de Acción Social de un trabajador de la Comarca

DECRETO 2021-0231 Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones de Deportes 2021

DECRETO 2021-0230 Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones de los Juegos Deportivos de Aragón 2021

DECRETO 2021-0232 Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones de Cultura, Acción Social y Medio Ambiente 2021

DECRETOS del 2021-0228 al 2021-0226 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB

DECRETO 2021-0225 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

DECRETO 2021-0224 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

DECRETO 2021-Aprobación certificación nº6 del Centro de Servicios Sociales

DECRETO 2021-0222 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

DECRETO 2021-0221 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

DECRETOS del 2021-0218 al 2021-0214 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB

DECRETO 2021-0213 Concesión del servicio de Teleasistencia a un usuario de SSB

DECRETO 2021-0212 Concesión del servicio de Teleasistencia a un usuario de SSB

DECRETOS del 2021-0211 al 2021-0205 Concesión de Ayudas de Urgencia a usuarios de SSB

DECRETO 2021-0204 Sustitución vehículo para la ruta nº 6 de Transporte Escolar

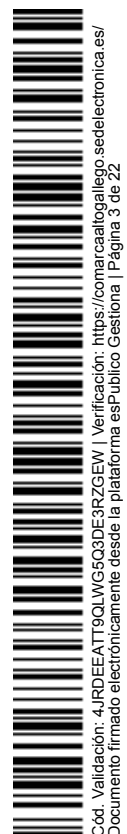
DECRETO 2021-0203 Aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 3/ 2021

DECRETO 2021-0202 Aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 4/ 2021

DECRETO 2021-0201 Concesión del servicio de Teleasistencia a un usuario de SSB

DECRETO 2021-0200 Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

3.-INFORMES DE GESTIÓN.



Se da cuenta por la Sra Presidenta de los siguientes asuntos:

- Reuniones de la Comisión Consultiva de Alcaldes en los meses de mayo y junio: contando con la participación on line del Directora General de Calidad y Educación Ambiental del Gobierno de Aragón se expusieron las líneas estratégicas del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA) .

En materia de residuos urbanos se trató además la liquidación 2020 del presupuesto de Grhusa y se debatió sobre las modalidades de su compensación . Se presentó también la propuesta de realizar, con la colaboración de los técnicos de Grhusa , un estudio de mejora de los puntos municipales que conforman la actual Red comarcal de Puntos Limpios con objeto de, vinculados al Punto Limpio Comarcal de Sabiñánigo, poder optar a las líneas de financiación que en esta materia y con cargo a los Fondos de Recuperación y Resiliencia va a convocar el Gobierno de Aragón.

Se informa también sobre los cursos de reciclaje en Soporte Vital Básico y Desfibriladores que la Comarca ha impartido a los vecinos de los núcleos que fueron en su día formados por contar con desfibrilador (DESA) de la Red comarcal. Se van a instalar 5 nuevas unidades DESA y está previsto completar la red a lo largo de 2021/2022.

En estas reuniones de Alcaldes se trataron también posiciones comunes ante la celebración de fiestas patronales o la apertura de piscinas en el entorno Covid.

- Participación en el Plan de emergencias externas de Sabiñánigo, estando previsto un simulacro el lunes 14, en el cual la Comarca participa con los colectivos vulnerables.
- Presentación de la APP Iglesias del Serrablo, que se ha realizado mediante un Convenio con la Dirección General de Política Lingüística
- Emisora Onda Cero que ha empezado a emitir desde Sabiñánigo.
- Espacio Portalet, que se transforma creando un único espacio para los dos pasos fronterizos Portalet y Bielsa.
- Da cuenta de que la Comarca , a través del Área de Turismo, ha presentado Proyecto para concurrir a la Convocatoria de la Secretaría de Estado de Turismo sobre Planes de Sostenibilidad Turística 2021 .
- Se da cuenta de la solicitud de 403 horas mas de dependencia, de manera que si se conceden se terminaría con la lista de espera
- Se va a proceder a confeccionar una nueva bolsa de monitor social.
- Se han prorrogado los contratos de la brigada hasta que se resuelva la convocatoria de subvenciones para la contratación de parados de larga duración. En esta convocatoria se solicitado subvención con destino a la brigada Comarcal de Servicios a los municipios. Se ha solicitado para la contratación de 4 personas durante 9 meses, con un coste de actuación de 88.863,82 y una solicitud de subvención por importe de 38.859,84€
- Solicitud de subvenciones en el Programa para la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el sistema nacional de garantía Juvenil. Se ha solicitado para la contratación de una persona grupo A2 durante 9 meses, , para trabajar en el programa de pueblos vivos, conjuntamente con ADECUARA. El coste de actuación de 26.669,79 y una solicitud de subvención por importe de 10.929,33€

Para el caso de que se concedan estas subvenciones será necesario tramitar una modificación presupuestaria para atender la parte de financiación comarcal

- En cuanto al desarrollo de las partidas de ayudas de urgencia, se han concedido un total de 59.400 Euros, por lo que de momento no se aprecia necesidad de suplemento de las partidas presupuestarias.

- Sobre las actividades de cultura para este verano se ha hecho un esfuerzo para retomar y ampliar las actividades desde Junio a Septiembre, intentando llegar a todos los rincones de la Comarca.
- Se ha presentado el importante trabajo llevado a cabo en la digitalización de archivos, tanto de archivos públicos municipales como de particulares como el de ERCROS, todos ellos de gran trascendencia comarcal. Este trabajo ha quedado integrado en la plataforma DARA del Gobierno de Aragón.

4.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA (en sesión de 7 de Junio)

- PRIMERO. Dictamen del Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas, y expediente de contratación de “ Suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral, con garantía total de la sede de la comarca del Alto Gállego.”

Se procede en primer lugar a la lectura del Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda .

Solicita la palabra el portavoz de Ciudadanos, quien ratifica sus manifestaciones en la Comisión, en el sentido de que considera este tema inadecuado políticamente, puesto que va en contra del consumo circular ya que en lugar de atraer el consumo de cercanía lo aleja. Por otro lado 20 años es mucho tiempo, en una herencia envenenada, Existen multitud de condiciones cuyo seguimiento se va a ir perdiendo por parte de la Comarca debido al paso del tiempo y la rotación de empleados y responsables políticos, pero no será así para las empresas contratistas. Lo pagaran las generaciones futuras.

Contesta la Sra Presidenta, quien manifiesta que no es su intención hipotecar, sino mejorar tanto en el mantenimiento y control de las instalaciones como en el suministro.No queda a juicio de esta Presidenta la selección de las empresas, sino que ha de promoverse la concurrencia y se trata de dar cumplimiento a las obligaciones que para todas las Administraciones Publicas impone la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el tema a votación, se aprueba, por 19 votos a favor y 1 voto en contra del representante de Ciudadanos, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación armonizada para el contrato de_“ Suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral, con garantía total de la sede de la Comarca del Alto Gállego.” convocando su licitación por un valor estimado de 717.361,91 € (36.207,30 €/ año) y una duración de 20 años .

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2021, debiendo para el resto de las anualidades existir consignación adecuada y suficiente en los presupuestos anuales correspondientes.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria
2021	9200 22100
	9200 22198
	9200 22799

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

- SEGUNDO: Dictamen de la modificación presupuestaria Crédito Extraordinario “Equipamiento Centro Servicios Sociales” a financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)

Se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión informativa

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Comarca, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Realizada la tramitación legalmente establecida, vistos los informes emitidos, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión informativa se adopta por unanimidad de los Consejeros presentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al RTGG resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	625 00	Equipoamiento de Centro Servicios Sociales	0	80.000 €	80.000 €
		TOTAL			80.000€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	80.000 €

Se acredita la existencia de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- TERCERO: Dictamen Modificación Ordenanza Fiscal número 10 Reguladora de la tasa por prestación del servicio de apertura de establecimientos y documentos del área de turismo.

Vista la propuesta del área de Turismo de modificación del art 7 de la OF nº 10 relativo a las tarifas, para incluir el siguiente párrafo:

Todo niño entre 7 y 12 años, ambos inclusive deberá abonar 2€

Vista la justificación de dicha modificación, debido a que ahora los grupos están limitados y estos menores computan en el número de plazas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los miembros presentes se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza Fiscal

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Comarca y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://comarcaaltogallego.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- CUARTO. Dictamen de la conformidad Convenio Delegación de Competencias Transporte Escolar curso 2021.

Se da cuenta de que por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, se traslada a la Comarca el inicio del expediente de delegación de competencias para la prestación del servicio de Transporte Escolar, curso 2021/2022, por importes de 2021: 116.022,88 y 2022: 411.353,85, haciendo un total de 527.376,73.

La conformidad a este expediente se otorgó por Presidencia, mediante escrito de 31 de Mayo, debido a la urgencia del mismo. Se somete en estos momentos a la conformidad y ratificación del Consejo, por ser competencia de este debido a la cuantía.

Por unanimidad de los miembros presentes, se adopta el siguiente Acuerdo:

Ratificar el escrito de Presidencia de fecha 31 de Mayo por el que se otorga la conformidad de la Comarca Alto Gallego para atender en el curso 2021-2022 el servicio de Transporte Escolar.

- QUINTO. Dar cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2021 y del Informe de Intervención de control financiero elaborado en 2020 sobre actuaciones de 2019.

La Secretaria-Interventora procede a la lectura del Informe:

“INFORME DE INTERVENCION DE LA COMARCA ALTO GALLEGO PARA DAR CUENTA AL PLENO DE LOS INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEFINITIVOS ELABORADOS DURANTE EL EJERCICIO 2020 SOBRE LAS ACTUACIONES DE 2019

El presente informe se refiere al PACF (Plan Anual de control financiero) aprobado en 2020 , recogiendo acciones a realizar sobre actuaciones del ejercicio 2019.

ANTECEDENTES

El art 213 de TR de la Reguladora del Régimen local, establece que las funciones de control interno de las Entidades Locales, respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su caso, se ejercerán a través de las modalidades de función interventora, función de control financiero y función del control de eficacia. El resultado de estos controles será remitido, con carácter anual, por los órganos interventores, a la Intervención General de la Administración del Estado, así como al Pleno para su conocimiento.

Respecto a la función de control financiero, en el ejercicio de 2020 se elaboró un Plan de Actuación de Control Financiero, que recogiera las actuaciones del ejercicio 2019, y de cuyo resultado da cuenta este informe.

La finalidad del mismo es informar a la corporación sobre los resultados del control y dar cumplimiento al art 36.1 del RCIL y 213 y 220.4 del TRLRHL

FUNDAMENTOS JURIDICOS

. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

.Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril por el que se aprueba e régimen jurídico del control interno a las Entidades del Sector Publico Local. (RCIL)

INFORMO

El control financiero de la actividad economico- financiera del sector público local se ejerce mediante el control permanente y la auditoria pública, y comprende las siguientes actuaciones:

1.- Actuaciones de Control permanente planificable obligatorias, según artículo 31.2, que son aquellas que el ordenación jurídico atribuye al órgano interventor sin determinar el momento concreto de realización, y siendo por lo tanto susceptibles de planificación, y que en la interpretación dada por la IGAE en su consulta de 10 de Mayo de 2018, son las siguientes:

.- Informe Anual de Morosidad (art 12.1 y 2 de la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre de factura electrónica.

.- Análisis de la cuenta 413, obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

.- Auditoria del registro contable de facturas, art 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre de factura electrónica. Se trata de un informe para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la ley, y en particular que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada. Además deberá incluirse un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable y del número y causas de las facturas rechazadas.

2.- Actuaciones de control permanente planificables no obligatorias, y por lo tanto actuaciones



seleccionables , que se seleccionaran en base a un análisis de riesgos, entendiendo por riesgo, la posibilidad de que produzcan hechos susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y de eficiencia en la gestión. Estas actuaciones figuraran en el PACF.

3.- Actuaciones de auditoria pública, que se ejercerán sobre organismos autónomos, entidades públicas empresariales locales, fundaciones, fondos y consorcios y sociedades mercantiles. En nuestro caso al no tener entes dependientes no se realizan estas actuaciones.

Además de acuerdo con el art 3.5 del RCIL el órgano interventor deberá ejercer el control financiero de subvenciones en los siguientes términos:

- Art 3.5, Actuaciones de control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas, de acuerdo con lo establecido en el art 44 de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

A continuación se muestra la información disponible sobre las actuaciones requeridas por la normativa vigente, correspondientes al control permanente realizado en el 2020 sobre actuaciones del 2019. Hay que tener en cuenta que en este ejercicio se producen cambios en el órgano interventor, con la jubilación del anterior titular y la incorporación de la funcionaria que suscribe en Octubre de 2019

PRIMERO. ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE NO PLANIFICABLE

De acuerdo con el art 4.1.b. del RD 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el ejercicio del control financiero incluirá en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

1.- Con fecha 10 de enero de 2019.se emite informe económico-financiero al proyecto de presupuestos con carácter de conformidad, y con fecha 11 de enero se emite informe de cumplimiento de los principios de estabilidad y límite de deuda

2.- No consta que se informaran las modificaciones presupuestarias

3.- La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito. No existieron operaciones de endeudamiento ni a corto ni a largo plazo.

4. La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto. Consta informe de Intervención, e informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda con fecha 2 de Marzo de 2020. En este último informe se deja constancia del cambio de criterio a la hora de realizar el ajuste de Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Administraciones Públicas, aplicando a este ajuste la parte de gasto financiada con ingresos afectados procedentes tanto de Convenios celebrados entre Administraciones Públicas como de subvenciones afectadas concedidas por las Administraciones Públicas.

5. La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.

No consta que se requiera ningún informe



6. Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

Se emitieron informes de ejecución presupuestaria, estabilidad, regla de gasto y se enviaron a la oficina virtual de coordinación financiera en las fechas correspondientes. Todos de conformidad, con la explicación indicada en relación con la Regla de gasto.

SEGUNDO. ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLES OBLIGATORIAS.

.- Informe Anual de Morosidad (art 12.1 y 2 de la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre de factura electrónica. No se ha emitido informe anual pero si se verifica que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores. En cuanto a las obligaciones de suministro de información ha sido suministrada en plazo

.- Análisis de la cuenta 413, obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. Se trata de Verificar si existen obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", derivadas de gastos realizados o de bienes y servicios recibidos en el ejercicio. En el ejercicio 2019 la cuenta 413 ofrece un saldo de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto por importe de 86.484,50, correspondientes a una falta de consignación presupuestaria, por un error en la presupuestación del ejercicio.

.- Auditoria del registro contable de facturas, art 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre de factura electrónica. Se trata de un informe para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la ley, y en particular que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada. Además deberá incluirse un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable y del número y causas de las facturas rechazadas.

.- Se ha procedido a verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, comprobándose los siguientes extremos: Que todas las facturas en papel que se registran en el RCF guardan la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014. Que las facturas presentadas en papel no están incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica.

.- Pruebas sobre la anotación de las facturas en el RCF No se ha podido afrontar un control exhaustivo para verificar el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, comprobándose que todas las facturas remitidas por el Puntos de entrada de facturas electrónicas, PGEFe, son puestas a disposición o remitidas automáticamente al RCF, que a su vez, al recibirla, la anota, generando un código de identificación de dicha factura que es comunicado inmediatamente a los PGEFe. Es necesario profundizar en el registro de facturas, hasta conseguir este control exhaustivo

TERCERO. ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLES SELECCIONABLES.

De acuerdo con el PACF aprobado solo se van a realizar las que han obtenido un riesgo muy alto, debido a que la falta de medios hace que todas las actuaciones deban llevarse a cabo directamente por el Interventor. El correcto Seguimiento de los gastos corrientes con financiación afectada, mediante la apertura de los correspondientes proyectos de gasto, es absolutamente necesario para llevar un control de las desviaciones positivas y negativas de financiación y por tanto una información fiable del remanente de tesorería afectado y para gastos generales. De las actuaciones realizadas, se observa que durante el ejercicio 2019 solo se abren proyectos de gasto para los gastos del Capítulo 6, no para los gastos con financiación afectadas del capítulo 4.

Durante el ejercicio 2020, aunque aflorará en el Informe de 2021, se han abierto un total de 11 proyectos de gasto, de los cuales solo dos son del capítulo 6. Y hay que seguir avanzando en este tema que supone una gran complejidad debido a que las principales fuentes de



financiación de la Comarca son las subvenciones, sobre directas instrumentadas a través de Convenios, para el ejercicio de actuaciones corrientes y prestación de servicios.

En el análisis de riesgo efectuado para la confección PACF, se detecta con riesgo alto de incumplimiento de la LCSP, la necesidad de licitar todos los servicios y suministros de carácter repetitivo y periódico que suponen necesidades permanentes. En este sentido se observa el incumplimiento, en cuanto al suministro de combustible para calefacción, suministro de material de oficina... y se aprecia la aplicación de contratos de servicios vencidos: Asistencia informativa; mantenimiento de instalaciones; contratos de seguro.

CUARTO. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS.

De acuerdo con el PACF se ha efectuado un control de las subvenciones nominativas incluidas en el presupuesto en materia de Acción Social y Cultura.

De este informe se dará cuenta la Pleno a través del Presidente de la Entidad Local, en un punto independiente en el orden del día de la sesión plenaria correspondiente. “

Seguidamente la Secretaria-Interventora procede a la lectura del Plan :

PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2021

1. INTRODUCCIÓN

En fecha 12 de mayo de 2017 se publicó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL) que tiene por objeto el despliegue reglamentario previsto en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), cuya entrada en vigor se pospuso hasta el 1 de julio de 2018.

El régimen de control interno establecido en el RCIL se regula sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) configurando, por tanto, un modelo consistente en lo establecido para el sector público estatal. Con estos efectos, se incorporan reglas, técnicas y procedimientos de auditoría con la finalidad de conseguir mejoras sustanciales en el ejercicio del control interno en las entidades locales. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local tiene que ejercerse por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En relación a la función interventora, en esta Entidad Local se configuró el modelo a aplicar e con la aprobación de la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, la aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora, la aprobación de los tipos de gastos y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y la aprobación de los requisitos básicos del régimen de fiscalización e intervención limitada previa adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por el Acuerdo de 1 de julio de 2011 y por el Acuerdo de 20 de julio de 2018, en función de la tipología del expediente.

En materia de control financiero debe destacarse que el RCIL incorpora importantes novedades a causa del inexistente desarrollo sobre esta materia en el ámbito local. Esta modalidad de control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada para la eficacia, la eficiencia, la economía, la cualidad y la



transparencia, y para los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

El objetivo final es asegurar un modelo eficaz de control interno que asegure, con medios propios o externos, el control efectivo de al menos el 80% del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos, y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el 100% de este presupuesto. Para alcanzar estos objetivos se deberán habilitar los medios necesarios y suficientes al órgano interventor.

Con la finalidad de planificar la ejecución de esta modalidad de control, el artículo 31 del RCIL establece que el órgano interventor debe elaborar un Plan anual de control financiero (PACF) que recogerá todas las actuaciones planificables de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio, además de las que derivan de una obligación legal

Por lo tanto, este PACF incluirá todas aquellas actuaciones que deriven de una obligación (actuaciones obligatorias planificadas) y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles (actuaciones planificadas).

Para realizar la evaluación de riesgos se han tomado en consideración varios factores como el modelo de control adaptado para esta corporación, el volumen de presupuesto gestionado, así como la necesaria regularidad y rotación de las actuaciones a realizar.

En cumplimiento de este precepto legal, se ha elaborado el presente Plan que determina el marco de las actuaciones de control financiero correspondientes al ejercicio 2021, relativo a la actividad del ejercicio económico 2020.

Es necesario tener en cuenta que durante el ejercicio 2020 algunas de las actuaciones contempladas en el PACF del año 2020 no han podido llevarse a cabo debido a la situación de crisis provocada por la COVID-19, por lo que vuelven a formar parte de este PACF.

2. ACTUACIONES A REALIZAR

2.1. En materia de control permanente

2.1.1. Ámbito subjetivo

De acuerdo con el artículo 29.2 del RCIL, el control permanente se ejercerá sobre la entidad local y los organismos públicos en que se realice la función interventora. Por tanto, el ámbito subjetivo en esta materia se extiende a la propia entidad ante la inexistencia de organismos autónomos.

2.1.2. Actuaciones a realizar de carácter obligatorio

Con carácter obligatorio se realizarán las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor que se indican a continuación. Estas actuaciones se realizarán con carácter posterior y mediante técnicas de auditoría.

- a) La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previsto en la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas

en el punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguna de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.

- b) El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.
- c) La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, sólo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas), de acuerdo con la DA 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

2.1.3. Actuaciones seleccionadas

Atendiendo a los criterios expuestos anteriormente, y analizadas las áreas de riesgo, se propone realizar las actuaciones siguientes:

Riesgo	Descripción del riesgo	Posibles consecuencias	Impacto	Probabilidad	Evaluación del riesgo
contratación	Necesidad de licitar todos los servicios y suministros de carácter repetitivo y periódico que supongan necesidades permanentes	Incumplimiento de la LCSP	Alto	Alta	Alta
Control interno	Se acordó el sistema de fiscalización previa limitada, cuya regulación esta contenida en las Bases de ejecución del presupuesto. Se ha iniciado en el mes de Noviembre un sistema de control interno, que debe ser reforzado	Necesidad de un sistema fuerte que permita cumplir la misión encomendada por el ordenamiento jurídico.	Alto	Alto	Alto
Personal	Debido a la existencia de mucho personal temporal cuyos contratos están ligados a la vigencia de Convenios con otras Administraciones Públicas, es necesario revisar las modalidades contractuales utilizadas, la reiteración de las Contrataciones, así como analizar el carácter estructural o coyuntural de los puestos de trabajo correspondientes.	Incumplimiento de las previsiones de la normativa laboral, del TREBEP y resto de normativa en materia de personal.	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto

2.2. En materia de auditoría pública

Al no existir ninguna entidad dependiente no se prevén actuaciones en esta materia.

2.3. Control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas

2.3.1. Ámbito subjetivo

El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de los beneficiarios y, en su caso, de las entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que pueda conceder la Comarca Alto Gallego.

2.3.2. Actuaciones a realizar

Complementariamente a los controles formales que los centros gestores llevan a cabo sobre las cuentas justificativas que rinden los beneficiarios de subvenciones, se llevará a cabo un control financiero sobre una muestra de las mismas en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El alcance de estos trabajos para el ejercicio 2020 incluirá:

- El control de las prestaciones económicas de servicios sociales, que aunque no tienen la consideración de subvenciones sí suponen, en su conjunto, unas partidas importantes en el presupuesto Comarcal, significativamente incrementadas por efectos de la crisis económica y sanitaria ocasionada por el Covid-19

3. MEMORIA DE PLANIFICACIÓN

Antes de empezar las actuaciones descritas anteriormente, la Intervención podrá aprobar una memoria de planificación de los trabajos, concretando, entre otros, el alcance y objetivos del trabajo, el régimen jurídico aplicable, el equipo de trabajo, el calendario previsto para la ejecución para las diferentes fases del trabajo y, en su caso, el sistema de determinación de muestras y los programas de trabajo a utilizar.

4. MOMENTO, FORMA Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

La ejecución de los trabajos de control financiero incluidos en el presente Plan, se realizarán por el órgano interventor, de forma continua o con posterioridad, de acuerdo con lo previsto en el RCIL y las normas técnicas de control financiero y auditoría pública dictadas por la IGAE, con las particularidades establecidas por la Ley General de Subvenciones, en materia de subvenciones y ayudas públicas.

5. MEDIOS DISPONIBLES

Dado que los medios personales actualmente disponibles en la Intervención de esta entidad no son suficientes para afrontar la realización de las actuaciones previstas en el presente Plan, y que en el presupuesto de 2021 no hay prevista ninguna partida para su contratación externa las actuaciones de control permanente obligatorio se llevarán a cabo directamente por la Intervención, y no siendo posible llevar a cabo todas las actuaciones seleccionadas, de manera que solo se van a realizar las que han obtenido un riesgo muy alto. No obstante lo anterior, los procedimientos de contratación de todos los servicios y suministros de carácter repetitivo y periódico, se van a iniciar por Secretaría, si bien en muchos de ellos existe dificultad en su contratación por sistemas diferentes a la adhesión a sistemas centralizados.

6. MODIFICACIÓN DEL PLAN

La Intervención podrá modificar el presente PACF como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, por variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, por insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas.

7. INFORMACIÓN AL PLENO



Del presente Plan, así como de las posibles modificaciones, se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

De los trabajos y actuaciones realizadas se emitirá el correspondiente informe por la Intervención y se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE.

De acuerdo con los artículos 220.3 del TRLRHL y 36.1 del RCIL, los informes definitivos que resulten de las actuaciones incluidas en el presente Plan, conjuntamente con las alegaciones efectuadas, serán enviados, a través del Presidente, al Pleno de la Corporación para su conocimiento.”

- SEXTO. Dar cuenta de otros asuntos tratados en la Comisión de Hacienda.

- 1.- Ejecución del Presupuesto 2021 de Gastos e Ingresos

Se examina la ejecución presupuestaria, no observándose anomalías en la misma. Asimismo se da cuenta del PMP del primer Trimestre que se sitúa en 20.08 días.

- 2.- Concertación de operación de tesorería. Se da cuenta de la operación de tesorería concertada para hacer frente a carencias puntuales de tesorería con la Entidad Banco Sabadell, por importe de 250.000 € y un interés de 0%.
- 3.- Se da cuenta de la modificación nº 5 en la modalidad de Generación de Créditos, por importe de 612.582 €, como consecuencia de la concesión de una subvención por DPH con destino a la adquisición de Equipamiento de Protección Civil. Se explica por la Sra Presidenta todas las actuaciones concedidas, estando ya en licitación el suministro de dos Camiones 4x4 con caja por importe de 323.500 mas IVA. El contenido de la modificación es el siguiente:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1350	62300	Inversiones en adquisición de maquinaria para Protección Civil	0	612.582,00	612.582,00
		TOTAL	0	612.582,00	612.582,00

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
		761.01	DPH Plan de concertación de Inversiones de Protección Civil	612.582,00
			TOTAL INGRESOS	612.582,00

- **5.- RATIFICACION DEL ACUERDO DE APOYO A LOS GRUPOS DE ACCION LOCAL LEADER**

Visto que con fecha 7 de Mayo, se adoptó en Junta de Portavoces acuerdo de apoyo a los grupos de acción Local Leader.

Visto que dicho acuerdo es sometido a la ratificación del Consejo Comarcal, por unanimidad de los miembros presentes se adopta el siguiente acuerdo:

- .- Primero. Ratificar el acuerdo de apoyo a los grupos de acción local leader adoptado en Junta de portavoces con fecha 7 de Mayo de 2021, con el siguiente contenido:

“La iniciativa comunitaria Leader surgió en 1991, hace ahora 30 años, como experiencia piloto para poner en valor la importancia del medio rural en el proceso de vertebración europea. Leader ha demostrado, por parte de quienes lo han gestionado, una ingente labor que las administraciones públicas nunca antes habían realizado en materia de desarrollo rural.

En Aragón, existen 20 grupos Leader presentes en todo el territorio. En el periodo 2014-2020 están colaborando con la Administración autonómica en la gestión de una financiación de 77 millones dentro del segundo pilar de desarrollo rural de la PAC.

Hay que destacar así mismo que los grupos se integran con vocación participativa directa, ya que sus órganos están formados al 49 por ciento por entidades públicas locales, (ayuntamientos, comarcas...) y al 51 por ciento por entidades como asociaciones empresariales, culturales, sindicatos, etc. Los grupos Leader son quienes mejor conocen las peculiaridades y potencialidades de cada territorio a la hora del emprendimiento.

Según su balance provisional, en ese plazo a través de los grupos Leader de Aragón, se han generado casi 1.500 puestos de trabajo directos, de los que el 50 por ciento están ocupados por mujeres. También se han consolidado 4.725 empleos directos y más de 700 indirectos, que se suman a los más de 9.000 puestos de trabajo creados en periodos anteriores.

Por ello, todos los grupos políticos de la Comarca del Alto Gállego, en reunión de Junta de Portavoces de 5 de Mayo de 2021 instamos al Gobierno de Aragón a:

- 1. Seguir defendiendo e implantando el actual modelo de grupos Leader en Aragón y descartar la posibilidad de concentrar la gestión administrativa a escala provincial de estos grupos distribuidos por todo el territorio.*
- 2. Disponer de 12 millones de euros para el año 2022 como parte de los 214 millones de euros del período transitorio de la nueva PAC al igual que van a recibir los grupos Leader de otras comunidades autónomas.*
- 3. Asignar a las estrategias Leader 4,2 millones de euros del Instrumento de Recuperación de la UE asociado al Feader para Aragón en 2022.*
- 4. Dotar con el mismo importe de 77 millones para el próximo periodo presupuestario de la UE y PAC.*



Y se acuerda dar traslado al presidente del Gobierno de Aragón, al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.”

- **6.- DAR CUENTA DE LOS DICTAMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS SOBRE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES, ACCION SOCIAL, MEDIO AMBIENTE Y CULTURA.**

Se da cuenta de los siguientes dictámenes de las correspondientes comisiones informativas en relación con la convocatoria de subvenciones 2021:

1.- Comisión informativa de Servicios Sociales de 7 de Junio de 2021

. Han concurrido 5 entidades, presentando 11 proyectos. Por primera vez han solicitado la Asociación de Atención a la diversidad, respiro y apoyo y la Asociación Camaleón. Tras estudio de la documentación, se aprueba por unanimidad el siguiente dictamen:

ENTIDAD		PROYECTO	PUNT.	PROP.
Asociación Oscense pro Salud mental (ASAPME)	1	Jornada de sensibilización y divulgación de salud mental	11,25	800,00 €
	2	Caminar sin quebrantar huesos	14,5	800,00€
	3	Apoyo y asesoramiento a familias y personas usuarias de salud mental	10,25	500,00 €
2.-Asociación Española contra el cáncer		Curso de deshabituación tabáquica.	12,5	400,00 €
		Grupo Ocio Inclusivo	10,00	750,00 €
		Campamento Ohana 2021: Formación de personas voluntarias.	7,5	350,00 €
.- Asociación las Tornalizas de Sallent de Gállego		Taller de Felden Kraiss para mayores	10,50	900,00 €
-Camaleón		Alto Gállego emprende	0,00	
		TOTALES		4.500,00 €

Se acuerda denegar las siguientes peticiones:

- Actividad de “Actividades virtuales” y “Estimulación cognitiva”, por valorar que son acciones de carácter asistencial de la entidad. Presentada por la Asociación Aragonesa Pro Salud Mental. (ASAPME)
- “Escuela de Verano de Sabiñánigo mes de agosto”, por valorar que no cumple los objetivos de la convocatoria. Presentada por la Asociación a la diversidad, respiro y apoyo. (ADRYA).
- “Alto Gállego emprende”, por valorar que no cumple los objetivos de la convocatoria. Presentada por la Asociación Camaleón.

2.-Comisión Informativa de Cultura de 8 de Junio: Se emite el siguiente Dictamen:

ASOCIACIONES CULTURALES COMARCALES 2021

CULTURA Y TRADICIONES POPULARES

ASOCIACIÓN	ACTIVIDAD O PARTICIPACION	SOLICITA	DOCUMENTACION	VALORACION (puntos)	2021
CALIBO	PUBLICACION XUCATOZUELOS	456,00	COMPLETA	18	456,00
LAS RUABLAS DE HOZ	CONCIERTO SACRO	720,00	COMPLETA	18	720,00
ROLDE O CAXICO	PUBLICACION LIBRO FABELA	1.500,00	COMPLETA	18	1.500,00
GRUPO FOLCLORICO SALLENT	FESTIVAL DE JOTA	1.500,00	COMPLETA	18	1.500,00
O CUMO DE OLIVAN	CONCIERTO DE MUSICA Y HUMOR	1.120,00	COMPLETA	18	1.120,00
MALLATA EDUCATIVA	CUENTA CUENTOS CHAMINERA	688,00	COMPLETA	18	688,00
TEMPEGO DE YESERO	PUBLICACION LIBRO DANCE	425,00	COMPLETA	18	425,00
PIE DE TELERA PIEDRAFITA	AUDIOVISUAL RAICES DE PARTAQUA	1.500,00	COMPLETA	18	1.500,00
TORNALIZAS DE SALLENT DE GÁLLEGO	JORNADAS HOMENAJE A NUESTROS MAYORES	900,00	COMPLETA	18	900,00
VECINOS DE SENEGUE	CONCIERTO MUSICA TRADICIONAL	560,00	COMPLETA	18	560,00
VECINOS YESERO	CONCIERTO MUSICA TRADICIONAL	300,00	COMPLETA	18	300,00
	TOTAL	9.669,00		TOTAL (11.000)	9.669,00

3.- Comision informativa de Turismo y Deportes de 8 de Junio, Se emite el siguiente Dictamen:

1.1.- Organización propia de competiciones y actividades que fomenten la participación ciudadana. Solicitudes aceptadas:

Asociación	Actuación	Importe concedido
A.D. SABIÑÁNIGO FÚTBOL-BASE	III TORNEO ALEJANDRO PIEDRAFITA BENJAMIN Y ALEVÍN	1.200,00 €
A.D. SABIÑÁNIGO FÚTBOL-BASE	I CAMPUS DE FÚTBOL DE VERANO SABIÑÁNIGO	1.200,00 €
A.D. SABIÑÁNIGO FÚTBOL-BASE	XXIII TORNEO FÚTBOL BASE ALEVÍN E INFANTIL	1.300,00 €
ASOCIACIÓN AS TORNALIZAS	I CAMPEONATO DE PETANCA VILLA DE SALLENT	400,00 €
ASOCIACIÓN TURÍSTICA VALLE DE TENA	VI TRAIL VALLE DE TENA	1.465,00 €
ASOCIACIÓN TURÍSTICA O'CUMO	XIV SENDA AMARILLA	1.400,00 €
ASOCIACIÓN AS RUABLAS	XII OLIMPIADA DEPORTIVA	260,00 €
CLUB CICLISTA EDELWEISS	OPEN DE ESPAÑA XCO SABIÑÁNIGO	1.465,00

		€
CLUB CICLISTA EDELWEISS	CAMPEONATO DE ESPAÑA XCO-XCE-TR	1.465,00 €
CLUB CICLISTA EDELWEISS	CAMPEONATO DE ESPAÑA DHI	1.465,00 €
		11.620,00 €

1.2.- Participación en competiciones deportivas organizadas, de ámbito provincial, autonómico o nacional, de equipos o deportistas pertenecientes a asociaciones domiciliadas en localidades de la Comarca Alto Gállego, de categorías benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil.

1.2.1.- Solicitudes aceptadas:

<u>Asociación</u>	<u>Participación</u>	<u>Importe concedido</u>
A.D. SABIÑÁNIGO FÚTBOL-BASE	LIGA PROVINCIAL DE CINCO CATEGORÍAS FÚTBOL BASE	1.300,00 €
ASOCIACIÓN SABIDANZA	XV CONCURSO INTERNACIONAL DE BALLETS CIUDAD DE TORRELAVEGA	650,00 €
PANTICOSA ESQUÍ CLUB	CARRERAS ESQUÍ ALPINO CALENDARIO REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESQUÍ	1.430,00 €

1.2.2.- Solicitudes rechazadas:

<u>Asociación</u>	<u>Participación</u>	<u>Motivo</u>
A.D. SABIÑÁNIGO	LIGA AUTONÓMICA FÚTBOL REGIONAL PREFERENTE	No cumple bases

4.- Comisión de Hacienda de 7 de Junio, respecto de las Subvenciones en materia de Medio Ambiente:

- Asociación Guarguera Viva, para el Proyecto “Desarrollo sostenible y población rural en busca de un futuro” con un coste previsto de 1.500, y solicitando 1.200€. Se ha enviado un requerimiento de subsanación.

- Cruz Roja Española Biescas, para el Proyecto “Sensibilización y Promoción Medioambiental” con un coste previsto de 1.900, y solicitando 1.500€. Se ha enviado un requerimiento de subsanación.

- Asociación As Ruablas: para el Proyecto “Taller Jóvenes y Medio Ambiente” con un coste previsto de 454, y solicitando 363€. Se propone la concesión de la subvención por importe de 363 €.

7.-PROPUESTA DE RESOLUCION PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LIDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICION.

- **8.- PROPUESTA DE RESOLUCION PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA DE APOYO AL GOBIERNO EN LA TOMA DE DECISIONES PARA LA RESOLUCION DEL CONFLICTO CATALAN.**

Se tratan conjuntamente ambas propuestas de Resolución, si bien se someterán a votación de forma individual.

Se procede a la lectura del texto de ambas propuestas, tras lo cual intervienen los portavoces de los diferentes grupos políticos quienes, de forma resumida, manifiestan lo siguiente:

Interviene en primer lugar como portavoz del grupo del PP, D. Francisco Javier Santolaria, quien manifiesta que como ya expuso en la Junta de portavoces, no pretende convencer a nadie, ni entrar en confrontación por este tema, si bien él apoya la postura de su partido de exigir al Gobierno de España que respete las decisiones judiciales y no conceda el indulto a los líderes independentistas catalanes condenados por sedición, de acuerdo con los argumentos expuestos en la propuesta presentada.

Interviene seguidamente la portavoz del grupo del PSOE, D^a Isabel Manglano, quien defiende la propuesta presentada, y solicita el apoyo al Gobierno Central al tratarse de un asunto de Estado, que trasciende la política local, y que exige lealtad institucional por parte de las fuerzas políticas. Se trata de un asunto y una medida a favor de la convivencia y por el interés general. Por eso desde su grupo político se solicita el apoyo al presidente y se pide en un gesto de responsabilidad política que el resto de los partidos políticos apoyen al Gobierno de España.

Interviene seguidamente el portavoz de Ciudadanos, quien manifiesta que se trata de temas de política nacional que para nada sirve plantearlas en este Consejo comarcal, más allá de que sirva para un entretenimiento momentáneo. El T: Supremo culpó y condenó por esos delitos y aprobar ahora los indultos propuestos, supone tener que indultar a los que están en el extranjero, y por 3.000 causas abiertas a independentistas, y todo para que Pedro Sanchez se mantenga en el Gobierno. Considera que muchos de los consejeros del PSOE no apoyarían esta moción, pero la disciplina de voto les obliga a ello, lo mismo que ocurrió con el tema de los remanentes. Por todo ello manifiesta su conformidad con el contenido de la propuesta presentada por el PP-

Interviene seguidamente el portavoz de Cambiar Sabiñánigo, quien manifiesta que es necesario dar una solución a este asunto, sin excluir a nadie, y ponerse de acuerdo si se quiere seguir conviviendo, porque lo que se ha hecho hasta ahora ha fomentado precisamente lo contrario, la no convivencia, ha sido más bien una invitación a irse. Históricamente hay diferentes sentimientos en este país y es necesario dar una solución que siga permitiendo la convivencia. En la propuesta del PSOE encuentra incoherencias, y ninguna mención a Unidas Podemos, por lo que su posición va a ser la abstención.

Interviene seguidamente el portavoz de PAR quien manifiesta que lo hace a título personal. Considera que se trata de un tema que trasciende el ámbito comarcal, y que el objetivo debe ser construir Comarca, no reñir con cuestiones que trascienden este ámbito. Se muestra a favor de la postura del PP, si bien los miembros de su grupo votaran en conciencia.

El portavoz de CHA, manifiesta que no tiene nada que decir en estos asuntos.

Sometidas a votación las propuestas de resolución arrojan el siguiente resultado:

.- Propuesta de resolución presentada por el grupo del partido popular para exigir al Gobierno de España que respete las decisiones judiciales y no conceda el indulto a los líderes independentistas catalanes condenados por sedición.

Votos a favor: 7, PP, PAR, Ciudadanos

Votos en contra: 12, PSOE y Cambiar Sabiñánigo

Abstenciones: 1, CHA

En consecuencia queda rechazada la propuesta.

.- Propuesta de Resolución presentada por el grupo del partido socialista de apoyo al gobierno en la toma de decisiones para la resolución del conflicto catalán.

Votos a favor: 11, PSOE



Votos en contra: 7, PP, PAR Ciudadanos

Abstenciones: 2 CHA, Cambiar Sabiñánigo

Queda aprobada la Propuesta de Resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Apoyar al Gobierno de Pedro Sanchez como máximo conocedor y mejor informado, además de competente en la materia, en la decisión que tome al respecto de los indultos por la situación generada en Cataluña
- 2.- Instar al Partido Popular a que, por responsabilidad y lealtad como cabeza de la oposición, apoye sin fisuras en esta materia tan completo al Gobierno Central , como hizo en su día el PSOE respaldando todas las decisiones tomadas por el Gobierno del PP en lo relativo a la aplicación del artículo 155.
- 3.- Dar traslado de la presente resolución al Ministerio del Interior del Gobierno de España.

9.- PROPUESTA DE RESOLUCION PRESENTADA POR EL PAR DE APOYO A LA INICIATIVA INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA PARA IMPULSAR LA CREACION POR PARTE DE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y ARAGON, DE UN FONDO ESPECIAL PARA HUESCA.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los presentes, la inclusión de este asunto en el orden del día, que será tratado como Propuesta institucional por acuerdo unánime de todos los presentes.

Queda aprobada por unanimidad la Propuesta de Resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Apoyar la iniciativa institucional de la Diputación Provincial de Huesca para impulsar la creación por parte de los Gobiernos de España y Aragón, de un fondo especial para Huesca.
- 2.- Instar a la Diputación de Huesca a agilizar la elaboración del informe justificativo de dicho Fondo, y las acciones hacia su obtención, de acuerdo con las especiales circunstancias actuales y con la deuda histórica hace el Alto Aragón.
- 3.- Remitir certificación de esta Resolución a la Presidencia de la DPH y a la Junta de portavoces de dicha institución.

El portavoz de Cambiar Sabiñánigo señala que no está de acuerdo con la referencia a la deuda histórica, si bien suscribe la propuesta.

10 .- PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Intervine el portavoz del PP quien manifiesta que tras asistir a la Junta de Portavoces el 9 de Junio de 2021 donde se escuchó la exposición de la "Plataforma en defensa del paisaje y la vida del Pirineo" desea manifestar la opinión de su grupo sobre los proyectos de energías fotovoltaicas que hay diseñadas en nuestra comarca, y acerca del modelo de implantación de macroinstalaciones fotovoltaicas , en el sentido de que " *sería irresponsable imponer un modelo de renovables a gran escala sin antes tener un debate profundo, sin una planificación para saber qué queremos ser como comunidad comarcal y habiendo participado toda la sociedad de esta comarca pirenaica. En necesario que se respete el paisaje, la biodiversidad, la cultura socioeconómica del mundo rural. Que no dañe la imagen turística, actividad de la cual depende gran parte de nuestra economía. No debemos acabar con la "gallina de los huevos de oro" que nos protege económica, social y culturalmente.*

Se debe avanzar tanto en lo público como en lo privado en el ahorro de energía. Trabajar en el diseño de un modelo a nivel comarcal y de cercanía de producción de energías renovables; fotovoltaicas, geotermia, biomasa, viento.....donde la comarca y sus ciudadanos sean los protagonistas y que se traduzca en una energía más barata tanto para las instalaciones públicas, vecinos, empresas y autónomos. Ir hacia lo que pudiera ser ejemplo social destinado

a conseguir el objetivo de un Pirineo más sostenible. Estamos retrocediendo de alguna manera 100 años cuando Sabiñánigo y Comarca creció al amparo de una electricidad barata para su desarrollo. “

Asimismo expone que para el próximo Consejo se presentará una propuesta de resolución en este sentido.

Por parte del portavoz de Ciudadanos se manifiesta que se trata de un tema complicado y de gran calado.

Por el portavoz de Cambiar Sabiñánigo se considera que si este asunto se trabaja en cada grupo será posible presentar una propuesta en común para próximas sesiones, de manera que si se actúa por consenso podría encauzarse el asunto.

La Sra. Presidenta, expone que en la reunión se expuso no implantar grandes parques, sino explotaciones más reducidas ligadas a comunidades de consumo, dar apoyo a las energías renovables pero no a los grandes parques.

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 21 horas del día de la fecha. Doy fé.

